



Alcaldía

RECONOCE CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS DE DON MARCELO ISMAEL ALEJANDRO SEPULVEDA RAMIREZ

DECRETO (E) N° 1280

CHILLAN VIEJO, 26 de Agosto de 2011

VISTOS: El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior, sobre "Traspaso de Servicios Públicos a la Administración Municipal", Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades, el D.F.L. N° 1 " Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley 19.070 que Aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación, y de las Leyes que la complementan y Modifican", Ley 19.543 del 24.12.97 "Regula el Traspaso de Servicios Municipales entre las Municipalidades de las Comunas que indican".

CONSIDERANDO

1.-La necesidad de contratar un Encargado de Laboratorio de Informática para el Liceo Juan Arturo Pacheco Altamírano, con 44 Horas Cronológicas Semanales, conforme al Proyecto Sep.

2.-Subvención SEP MINEDUC año 2011 de

Escuelas Municipales.

3.-Certificado de disponibilidad Presupuestaria de

fecha 01.08.2011.

DECRETO:

1.-RECONOZCASE: el Contrato a Prestación de servicios, celebrado entre la llustre Municipalidad de Chillán Viejo y Don MARCELO ISMAEL ALEJANDRO SEPULVEDA, Cédula de Identidad N° 15.676.625-9, el que regirá desde el 01 de agosto de 2011 al 30 de septiembre de 2011, quien dará cabal cumplimiento a todo lo establecido en él, por 44 horas cronológicas semanales, como Encargado de Laboratorio de Informática del Liceo Juan Arturo Pacheco Altamirano de la Comuna de Chillán Viejo.

2.- PAGUESE un honorario de acuerdo al articulo tercero del contrato de prestación de servicios.

3.- IMPUTESE los gasto que origine el presente contrato, serán con cargo al presupuesto correspondiente a la Subvención Escolar Preferencial asignados por el Ministerio de Educación a la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo.

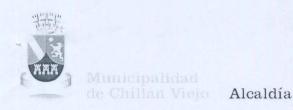
ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

FELIPE AYLWIN LAGOS

FRANCISCO FUENZALIDA VALDES SECRETARIO MUNICIPAL

FAL/UV/FFV/MGGB/MVY/RMR/eol

DISTRIBUCION: Secretaría Municipal, Interesado, Educación, Escuela, Carpeta Personal.





CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En Chillán Viejo, 01 de agosto de 2011, entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, Persona Jurídica de Derecho Público, RUT. 69.266.500-7, representada por su Alcalde, Don FELIPE AYLWIN LAGOS, casado, Cédula Nacional de Identidad Nº 08.048.464-K, ambos domiciliados en Chillán Viejo, calle Serrano N° 300, en adelante, el Empleador y, don MARCELO ISMAEL ALEJANDRO SEPULVEDA RAMIREZ, de Nacionalidad Chileno, de estado civil Soltero, Cédula Nacional de Identidad N° 15.676.625-9, de Profesión u Oficio Técnico en Computación, domiciliado en Calle Mariano Egaña Nº 382, Chillán Viejo, en adelante, el Prestador de Servicios, se ha convenido en el siguiente contrato a honorarios:

PRIMERO. - De la labor o función

En virtud del presente Contrato de prestaciones de servicios, el trabajador se obliga a desarrollar o ejecutar labor de Encargado de Computación para el Liceo Juan Arturo Pacheco Altamirano de la Comuna de Chillán Viejo por la Subvención Escolar Preferencial, y a realizar todas aquellas actividades que emanen precisamente de la naturaleza de su Empleo, directa o indirectamente relacionado con él o que disponga la Ley.

SEGUNDO .- Del lugar

El trabajador prestará sus servicios en la dependencia del Liceo Juan Arturo Pacheco Altamirano, ubicado Sotomayor Nº 401, Chillán Viejo.

TERCERO. - De la cancelación al prestador de servicios

El Departamento de Educación Municipal pagara a Don MARCELO ISMAEL ALEJANDRO SEPULVEDA RAMIREZ, la suma de \$ 580.000.- (quinientos ochenta mil pesos) incluido impuesto, el pago se hará efectivo previa presentación de la boleta de honorario, orden de compra y recepción conforme por parte del encargado de la unidad educativa mediante certificado. El pago procederá según el siguiente detalle:

a) De Agosto a Septiembre se cancelará los primeros 05 días del mes siguiente al de prestación de servicios, la suma de \$ 290.000.- (doscientos noventa mil pesos), incluido impuesto.

CUARTO.- Las labores a desarrollar por el prestador de servicios serán de 44 horas cronológicas semanales distribuidas de acuerdo a la coordinación del director de la unidad educativa.

QUINTO.-El profesional deberá cautelar que el cumplimiento de sus funciones se haga con el debido cuidado, evitando comprometer la seguridad del recinto donde desarrollará sus labores y la salud e integridad de los funcionarios y funcionarias de la dependencia.

El incumplimiento de cualquier obligación de las anteriormente señaladas, se estimará como grave; y en el caso en que legalmente proceda, el Empleador se reserva el derecho a poner término al presente contrato sin comprometer indemnización alguna al prestador de servicios.

SEXTO.- El presente contrato se inicia con fecha 01 de agosto de 2011 y regirá hasta el 30 de septiembre de 2011, y/o hasta cuando sean necesarios sus servicios.

SEPTIMO.- Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en la comuna de Chillán Viejo.

OCTAVO.- El presente contrato se firma en cinco ejemplares, uno de los cuales declara recibir el Profesional en este acto a su entera conformidad.

MARCELO SEPULVEDA RAMIREZ

Monce to a.

RUT: 15.676.625-9 TRABAJADOR

EELIPE AYLWIN LA GOS

ALCALDE EMPLEADOR

FRANCISCO FUENZALIDA VALDES SECRETARIO MUNICIPAL

FAL/UN/FFV/MGGB/MVY/RMR/eo